

TEODORO PATRICIO DURÁN PALMA
NOTARIO PÚBLICO DE COYHAIQUE
21 DE MAYO 551 - FONONO: 255622 - FAX: 255777
notariaduran@patagoniachile.cl



2356

N°694.-

PODER ESPECIAL

FERIA REGIONAL TATTERSALL DE COYHAIQUE S.A.

A

ALEJANDRO VIAL LIRA Y OTROS

REP. N° 1969-2012.-

EN COYHAIQUE, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiocho de
Junio del año dos mil doce, ante mí, **TEODORO PATRICIO
DURAN PALMA**, chileno, Abogado, cédula de identidad número

[REDACTED], Notario Público, Titular de la Segunda Notaría de
Coyhaique, en mi oficio de calle Veintiuno de Mayo quinientos
cincuenta y uno de la comuna de Coyhaique; Comparecen: Don
HECTOR ALEXIS CARRILLO DIEZ, chileno, casado,
empresario, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] don
JORGE RODRÍGUEZ CIFUENTES, chileno, casado, ingeniero
comercial, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y don **JORGE
AQUILES SAAVEDRA YANTANI**, chileno, agrónomo, casado,
cedula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] todos en representación,
según se acreditará, de **FERIA REGIONAL TATTERSALL DE
COYHAIQUE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol
único tributario número setenta y seis millones doscientos trece



mil quinientos cuarenta y cuatro guión dos, todos domiciliados para estos efectos en las oficinas ubicadas en Camino Balmaceda kilómetro siete, comuna de Coyhaique, Región de Aysen; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO:** Consta de escritura pública de fecha veintiocho de Junio de dos mil doce, otorgada en la Notaría de Coyhaique de don Teodoro Duran Palma, a la cual fue reducida el acta de la Sesión de Directorio de **FERIA REGIONAL TATTERSALL DE COYHAIQUE S.A.** de fecha veintisiete de junio de dos mil doce, el poder conferido a los comparecientes con las más amplias facultades, para actuar en representación de la sociedad, figurando entre tales facultades la de constituir mandatos generales o especiales y delegar sus facultades en terceras personas, en todo o parte. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento y en la representación antes invocada, los comparecientes vienen en conferir poder especial a los señores **ALEJANDRO VIAL LIRA**, cédula de identidad número [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], **EDUARDO ARTURO PRADENAS ROA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED] **JUAN ALBERTO CALZADO MILLAR**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED] **ENRIQUE RODRIGUEZ ORELLANA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED] y **JAVIER ENRIQUE HAROS MASCAREÑO**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED], para que actuando por

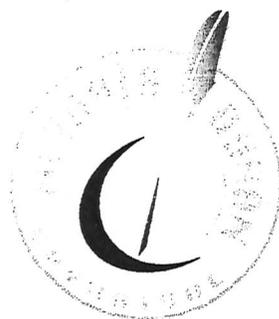
VERO
★
IDUJ

TEODORO PATRICIO DURÁN PALMA

NOTARIO PÚBLICO DE COYHAIQUE

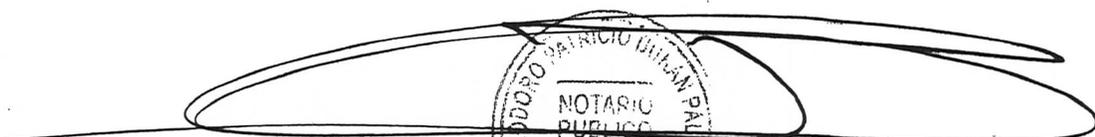
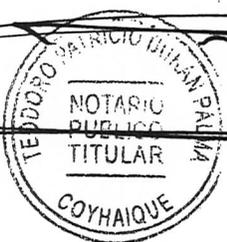
21 DE MAYO 551 - FONDO: 255622 - FAX: 255777

notariaduran@patagoniachile.cl



2057

FERIA REGIONAL TATTERSALL DE COYHAIQUE S.A., dos cualesquiera de ellos, conjuntamente, la representen con las siguientes facultades: a) Comprar y vender bienes muebles, celebrar contratos de arrendamientos de bienes muebles o servicios; b) girar cheques, endosar a favor de un banco, sólo para operaciones de la sociedad, cheques, letras y pagarés; dar órdenes de no pago o aviso de anulación de cheques, letras o pagarés, sea por extravío, hurto, robo u otra causa semejante; efectuar depósitos en dinero, cheques, vales vista y otros, en las cuentas corrientes que la sociedad tenga abiertas actualmente o abra en el futuro. c) operar en las cuentas corrientes bancarias, de depósitos y créditos que la sociedad tenga abiertas actualmente o abra en el futuro y girar y sobregirar en dichas cuentas y aceptar o rechazar sus saldos; endosar, cancelar, revalidar y cobrar cheques, solicitar talonarios de cheques o cheques sueltos; d) cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos; f) aceptar hipotecas, prendas y otras garantías reales o personales que se constituyan a favor de la sociedad; endosar en cobranza, a favor de un banco, letras de cambios y pagarés; protestar, solicitar, cuando proceda, el protesto de cheques, letras de cambio y pagarés y retirar correspondencia, encomienda y otros de Correos y Telégrafos y de otras entidades; g) girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, negociar, cobrar, transferir y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales vistas y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; h) representar extrajudicialmente a la Sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas o

judiciales, públicas, fiscales o semifiscales, tributarias, laborales o de seguridad social, especialmente ante el Banco Central de Chile, Tesorerías, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Aduanas, Servicio de Impuestos Internos, Ministerio de Salud, Instituto de Salud Pública, Servicios de Salud, o ante toda clase de personas, públicas o privadas, naturales o jurídicas, pudiendo presentar toda clase de solicitudes u otros documentos que se requiera y desistirse y retirar las mismas, formular peticiones o reclamos; efectuar declaraciones juradas, pagar o reclamar impuestos, patentes, giros, imposiciones; obtener, transferir y renunciar derechos o protecciones a la propiedad intelectual o industrial y, especialmente, solicitar el timbraje de documentos tales como boletas, facturas, liquidaciones facturas, guías de despacho, notas de crédito y débito y libros de contabilidad de la sociedad; i) Actuar ante todo tipo de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, fiscales o semifiscales, municipalidades, empresas autónomas del Estado y cualesquiera otras; y j) cobrar y percibir extrajudicialmente, todo lo que se adeude a la sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y/o finiquitos; reconocer e impugnar deudas; pagar lo que la sociedad adeude y consignar; **TERCERO:** Se deja constancia de que los poderes que se confieren por la presente escritura no significan revocación tácita de poderes conferidos con anterioridad por la sociedad. **CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes. **PERSONERÍA:** La personería de los señores **Héctor Alexis Carrillo Diez, Jorge Saavedra Yantani y Jorge Rodríguez Cifuentes** para actuar en representación de la sociedad **FERIA REGIONAL TATTERSALL DE COYHAIQUE S.A.**

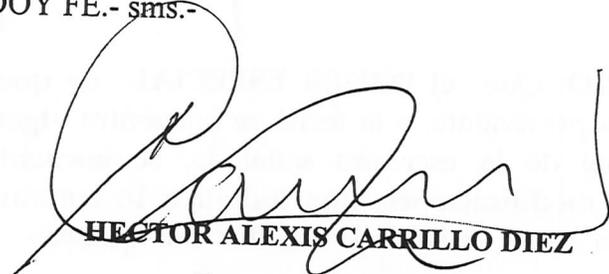


TEODORO PATRICIO DURÁN PALMA
NOTARIO PÚBLICO DE COYHAIQUE
21 DE MAYO 551 - FONO: 255622 - FAX: 255777
notariaduran@patagoniachile.cl



2058

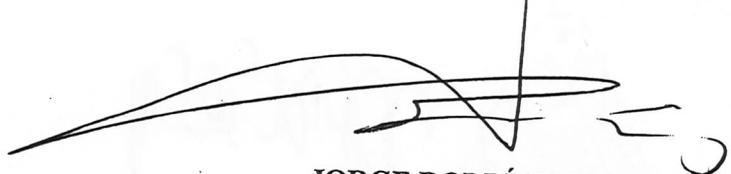
no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza. Minuta presentada y redactada por el abogado de esta plaza don Mario Cancino Rivas. En comprobante, previa lectura y ratificación firman los comparecientes y estampan su impresión dígito pulgar derecho junto al Ministro de fe que autoriza. Se da copia. Escritura anotada en el libro Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil novecientos sesenta y nueve guión dos mil doce. DOY FE.- sms.-



HECTOR ALEXIS CARRILLO DIEZ

En representación de

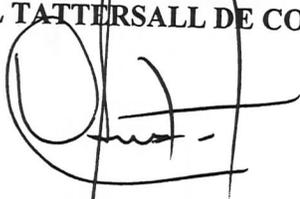
FERIA REGIONAL TATTERSALL DE COYHAIQUE S.A.



JORGE RODRÍGUEZ CIFUENTES

En representación de

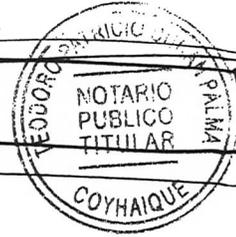
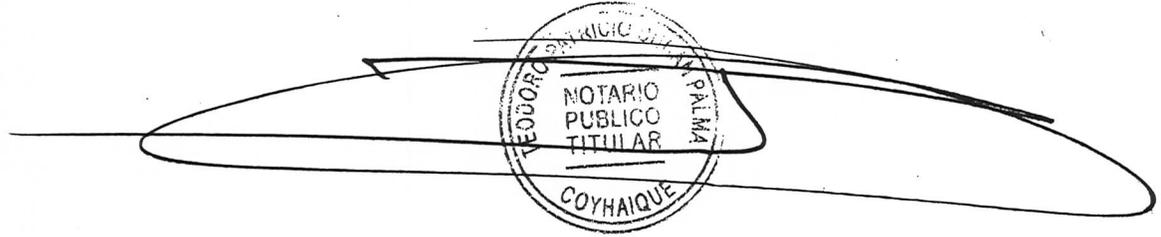
FERIA REGIONAL TATTERSALL DE COYHAIQUE S.A.



JORGE SAAVEDRA YANTANI

En representación de

FERIA REGIONAL TATTERSALL DE COYHAIQUE S.A.



CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA.-
COYHAIQUE, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-



[Handwritten signature in blue ink]

CERTIFICO: Que el **PODER ESPECIAL** de que da cuenta la copia autorizada precedente, a la fecha se encuentra vigente, sin que al margen o al pie de la escritura señalada, se encuentren notas de revocaciones ni modificaciones, que indiquen lo contrario. **DOY FE.- COYHAIQUE**, a trece de Febrero de dos mil quince.-



[Handwritten signature in blue ink]

Bol.-443784.-
jcr